

20 JUL 2025

PEDIDO DE SERVICIO N°

000599



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GESTION DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ LEON WILBER MILTON
Fecha : 15/07/2026
Actividad Operativa : C0133 GESTION DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
Motivo : Servicio de adecuación de data center, Soporte Técnico y Configuración de Red de la Data Room de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto
Majes Siguan II Etapa

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0025	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
170100020016	SERVICIO DE ADECUACION DE DATA CENTER	2.6.8 1.4 3		SERVICIO
FONCOR				

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN II ETAPA
AUTODEMA



Firma del Solicitante

Responsable de la Meta de
Gestión de los compromisos (e)



ECON. WILBER MILTON ENRIQUEZ LEON
Gerente de Desarrollo del Proyecto
Majes Siguan II Etapa (e)
Firma Autorizada



DOC	9807175
EXP	5899365

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de adecuación de data center, Soporte Técnico y Configuración de Red de la Data Room de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa.

Con fecha 31 de julio del 2024, el Gobierno Regional de Arequipa (GORE) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) suscribieron el CONVENIO N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, el cual estableció las bases para la transferencia de la titularidad y la representación legal del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto Majes Sigvas II Etapa a favor del MIDAGRI.

El numeral 6.1.4 de la cláusula Sexta del convenio de transferencia establece que el GORE se compromete a aceptar el encargo de EL MIDAGRI para que a través de AUTODEMA se realicen las siguientes actividades en el marco del PROYECTO, según corresponda:

- i. Continuar las labores de custodia, operación y mantenimiento de las Obras Existentes de acuerdo con el alcance señalado en el CONTRATO DE CONCESION, hasta que el MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- ii. Continuar las labores del saneamiento físico y legal de las áreas comprometidas para la ejecución del PROYECTO, en tanto estas áreas estuvieran pendiente.
- iii. Mantener y ser responsables de la contratación de los seguros de las Obras Existentes, hasta que EL MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario.
- iv. Continuar la custodia de los terrenos que serán destinados a la producción agrícola en la Pampa de Sigvas hasta su transferencia a los respectivos adquirientes, con cargo al presupuesto que EL GORE se le asignan anualmente para dicha actividad.
- v. Continuar con la custodia de los terrenos comprendidos en el alcance del Proyecto hasta su transferencia a los respectivos adquirientes; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- vi. Mantener la vigencia de la reserva de agua ante la Autoridad Nacional del Agua.
- vii. En el marco de sus competencias y en caso corresponda realizar las gestiones necesarias para la reubicación de personas que se han visto y podrían verse afectadas con el PROYECTO, en coordinación con la PCM.
- viii. Ejecutar la vía de acceso definitivo al lugar proyectado para la construcción de la Bocatoma de Lluella.
- ix. Continuar con la obtención de la Certificación Ambiental de la modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental vigente.
- x. Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).
- xi. Continuar con la obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA a la fecha iniciados por AUTODEMA.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"



Es necesario contar con información producida en el marco de la Concesión y de los encargos otorgados por el MIDAGRI en el Convenio de Transferencia en la cláusula de confidencialidad de usuarios. Para el cumplimiento a las mencionas obligaciones, la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, requiere la contratación del Servicio de adecuación de data center, Soporte Técnico y Configuración de Red de la Data Room de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un asistente para soporte técnico y configuración de la red interna de la Data Room para el Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA; en concordancia con lo establecido en el manual de operaciones y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI, dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Digitalización, verificación y carga de información al Sistema SAD y Data Room de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Ejecución de copias de seguridad de toda la información contenida en la Data Room y Sistema SAD en Discos Duros Portátiles y Disco Duro interno.
- Actividades de preparación, carga y remisión de información solicitada contenida en la Data Room y/o Sistema SAD supervisado por el responsable de la meta de Monitoreo de la Concesión.
- Actividades de búsqueda y remisión de documentación y/o información en formato físico o digital requerida por el personal de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Actividades de digitalización de planos y documentos de acuerdo a requerimiento del personal de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

6. PROCEDIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Convenio N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia del Proyecto al MIDAGRI, el responsable del archivo técnico de la Gerencia de



Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará los conocimientos y la experiencia necesaria requerida en el manejo de equipos informáticos, durante la prestación del servicio solicitado, bajo las responsabilidades que amerita la contratación.

8. SEGUROS

No aplica.

9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación.

b. Perfil

- Bachiller en ingeniería de Sistemas, Electrónica y/o Telecomunicaciones.
- Con curso de especialización en Seguridad de la Información.
- Con curso de DNS y Administración de Windows Server 2016.
- Con cursos de certificación CCNAv7.
- Con conocimiento en Redes y Sistemas Operativos.
- Con conocimiento en Office.

La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.

c. De la experiencia:

- Experiencia general de 5 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica de 4 años en el sector público en labores similares y/o afines al objeto de la contratación.

d. Habilidades

- Relación a todo nivel.
- Iniciativa.
- Colaboración.
- Trabajo en equipo

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.



DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : CAYMA

b. Plazo

La prestación del servicio será de (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

11. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia Ejecutiva.

Por parte del proveedor este presentará teniendo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33 %
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33 %
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34 %

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (01) ejemplar (original) debidamente foliado, y una copia en versión digital en un CD adicionando toda la información realizada en formato PDF, WORD, EXCEL entre otros, asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 de estos TDR, con la documentación que se señala a continuación.

Primer Entregable	- Reporte de digitalización, verificación y carga de información al Sistema SAD y Data Room de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. - Reporte de actividades de ejecución de copias de seguridad de toda la información contenida en la Data Room y Sistema SAD en Discos Duros Portátiles y Disco Duro interno. - Reporte de actividades de preparación, carga y remisión de información solicitada contenida en la Data Room y/o Sistema SAD supervisado por el responsable de la meta de Monitoreo de la Concesión. - Reporte de actividades de búsqueda y remisión de documentación y/o información en formato físico o digital requerida por el personal de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. - Reporte de actividades de digitalización de planos y documentos de acuerdo a requerimiento del personal de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
-------------------	--

Segundo Entregable	- Reporte de digitalización, verificación y carga de información al Sistema SAD y Data Room de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. - Reporte de actividades de ejecución de copias de seguridad de toda la información contenida en la Data Room y Sistema SAD en Discos Duros Portátiles y Disco Duro interno. - Reporte de actividades de preparación, carga y remisión de información solicitada contenida en la Data Room y/o Sistema SAD supervisado por el responsable de la meta de Monitoreo de la Concesión. - Reporte de actividades de búsqueda y remisión de documentación y/o información en formato físico o digital requerida por el personal de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. - Reporte de actividades de digitalización de planos y documentos de acuerdo a requerimiento del personal de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
Tercer Entregable	- Reporte de digitalización, verificación y carga de información al Sistema SAD y Data Room de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. - Reporte de actividades de ejecución de copias de seguridad de toda la información contenida en la Data Room y Sistema SAD en Discos Duros Portátiles y Disco Duro interno. - Reporte de actividades de preparación, carga y remisión de información solicitada contenida en la Data Room y/o Sistema SAD supervisado por el responsable de la meta de Monitoreo de la Concesión. - Reporte de actividades de búsqueda y remisión de documentación y/o información en formato físico o digital requerida por el personal de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. - Reporte de actividades de digitalización de planos y documentos de acuerdo a requerimiento del personal de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

12. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO

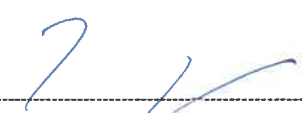
La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS II ETAPA
AUTODEMA


ECON. WILBER MILTON ENRIQUEZ LEON
Gerente de Desarrollo del Proyecto
Majes Sigvas II Etapa (e)

